



CAPITULO XXXVIII

PROCESAMIENTO DE REPORTES DE UTILIZACIÓN DE AERONAVES Y MOTORES PARA TRANSPORTADORES DE SERVICIOS AEREOS COMERCIALES DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR Y NO REGULAR

SECCIÓN 1. ANTECEDENTES.

1. OBJETIVO.

Este capítulo proporciona una guía para procesar el reporte de utilización mensual de motores y aeronaves. Adicionalmente este procedimiento es igualmente válido para el procesamiento de los reportes de: Confiabilidad Mecánica sobre incidentes y fallas técnicas exigidos en el numeral 4.5.10.3 y 4.6.4.3 para taxis aéreos, resumen de reporte de falla mecánica establecido en el numeral 4.5.10.4 y 4.6.4.4 para taxis aéreos, reportes de reparación y alteraciones exigidos en 4.5.10.5 y reporte sumario de actividad mensual de la flota establecido en 4.5.10.6

2. GENERALIDADES

- A. El reporte mensual de utilización de motores, proporciona datos estadísticos que permiten establecer las tendencias de fallas y el uso de motores y aeronaves en la operación cotidiana de un operador certificado. Los indicadores que de esta información se derivan serán útiles para evaluar la eficiencia de los programas de mantenimiento aprobados al operador, permitiendo establecer acciones correctivas por los inspectores de aeronavegabilidad.
- 1) La responsabilidad de completar y remitir este reporte es del Inspector de aeronavegabilidad. Estos reportes son exigidos de conformidad a los numerales 4.5.10.3, 4.5.10.4, 4.5.10.5, 4.5.10.6, 4.6.4.3 y 4.6.4.4 de los RAC.
 - 2) Estos reportes deben ser recibidos por ingeniería de aeronavegabilidad a más tardar el día 15 de cada mes, lo cual significa que el operador debe remitirlos a antes del séptimo día de cada mes.
- B. Ingeniería de Aeronavegabilidad revisará estos reportes y con base en los resultados determinará si es necesario realizar modificaciones en los programas de mantenimiento de las aeronaves del operador. De ser así el coordinará con el PMI asignado para que dichas modificaciones sean ejecutadas. Adicionalmente Ingeniería de aeronavegabilidad estará en capacidad de

determinar si las operaciones de mantenimiento propuestas por el operador satisfacen los requerimientos de mantenimiento de los equipos, o si por el contrario el operador no esta siguiendo las prácticas de mantenimiento por el propuestas en su MGM.

SECCIÓN 2 PROCEDIMIENTOS

1. PRE-REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN.

- A. Pre-requisitos
- Conocimiento de los reglamentos Aeronáuticos de Colombia, parte Cuarta capítulos V y VI.
 - Completar el Curso de Inspector de Aeronavegabilidad
- B. Coordinación: Esta tarea requiere coordinación con el Inspector Principal de Aviónica y el Inspector Principal de Mantenimiento, el operador y los Ingenieros asignados al área de Ingeniería de Aeronavegabilidad.

2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS DE TRABAJO

- A. Referencias
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia parte Cuarta Capítulos V y VI
 - Circular Informativa 101E-15 "Programas de Confiabilidad"
 - Circular Informativa 101E13 "información de Falla o Mal Funcionamiento"
- B. Formas. Ninguna.
- C. Ayudas al Trabajo. Ninguna.

3. PROCEDIMIENTOS

- A. *Preparar el Reporte.* Cada mes el inspector asignado deberá obtener del operador los reportes requeridos por la reglamentación, con objeto de completar el reporte de uso de aeronave y motor. Como mínimo la siguiente información deberá estar incluida en estos reportes:
- 1) Designación del Operador



- 2) Mes y año
- 3) Nombre del Operador
- 4) Número de Certificado de Operaciones del Operador
- 5) Nombre y Número telefónico del Inspector que remite el reporte.
- 6) Grupo de control y seguridad aérea regional.
- 7) Fabricante de la Aeronave.
- 8) Modelo de la Aeronave. Este debe ser el modelo y serie asignada por el fabricante tal y como figura en la placa de identificación de la aeronave o en su TC.
- 9) Número de Aeronaves. El número total de aeronaves que estuvieron en servicio en cualquier momento durante el mes.
- 10) Fabricante del Motor.
- 11) Modelo del Motor. Tal y como figura en su placa de identificación o en su certificado tipo.
- 12) Número de Cortes de Motor. El número de apagadas o cortes de motor causados, sin incluir entrenamientos, demostraciones o propósitos de chequeo.
- 13) Número de Remociones de Motor. Cantidad de motores removidos prematuramente debido a fallas mecánicas, sin incluir motores removidos por conveniencia de la compañía.
- 14) Tiempo entre reparaciones generales TBO (si aplica)
- 15) Tiempo entre inspecciones de sección caliente HSI.

Nota: Si los tiempos son controlados por el programa de mantenimiento, por ejemplo monitoreo por condición, información lógica basada en confiabilidad, etc, indique el tipo de control efectuado en el reporte

- 16) Horas totales de la aeronave: horas de vuelo por flota, para cada modelo, redondeadas al entero mas cercano.
- 17) Horas promedio por día. Para calcular el uso diario, divida el total de horas de flota de aeronave por el número que resulta de multiplicar el total de aeronaves por el número total de días en el mes.
- 18) Horas totales de motor: número de motores por aeronave multiplicado por las hora totales de la aeronave (item 16).
- 19) Observaciones: comentarios y observaciones hechas por el inspector de aeronavegabilidad, específicamente relacionados con: cambios al programa de mantenimiento durante el mes,

inspecciones o reparaciones mayores (TBO's O HSI's ejecutados) adición o remoción de aeronaves de la flota etc.

- B. *Remisión del reporte. Envíe el reporte original al área de Ingeniería de Aeronavegabilidad, Grupo Técnico, Secretaría de Seguridad Aérea, Nivel Central*

4. RESULTADOS DE LA TAREA

- A. Envíe el reporte y guarde una copia en el grupo de control y seguridad aérea regional (si aplica).
- B. *Documente las Actividades.* Archive toda la papelería relacionada en la carpeta del operador solicitante en la oficina de material aeronáutico.

5. ACTIVIDADES FUTURAS.

Ejecutar las labores normales de control y vigilancia